

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

7754 *Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 12 de junio de 2020, por la que se publica la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertidos errores en el anexo de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 169, de 17 de junio de 2020), se efectúan a continuación las siguientes correcciones:

ANEXO

[Publicado en la página web de la Secretaría General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (<http://www.seat.mpr.gob.es/portal/index.html>)]

Subescala A3014. Intervención-Tesorería, categoría de entrada: Pg. 14. López Pozo, José Antonio: Donde dice: «Grado Consolidado: 0,00» debe decir: «Grado consolidado: 2,50». Donde dice: «Total País Vasco: 9,60. Total Ley 27/2013: 11,82», debe decir: «Total País Vasco: 12,10. Total Ley 27/2013: 14,89».

Subescala A3013. Intervención-Tesorería, categoría superior: Pg. 18. Añadir: «Naya Orgeira, Noemí: Servicios, Apartado A.1.a: 12 años, 11 meses: 4,65 puntos; Servicios, Apartado A.1.b: 0 años, 0 meses: 0,00 puntos; Antigüedad: 1 año, 8 meses: 0,20 puntos; Permanencia: 1,35 puntos; Grado consolidado: 2,50 puntos; Titulaciones: 1,50 puntos; Cursos: 5,00 puntos. Total País Vasco: 15,20; Total Ley 27/2013: 18,70.».

Subescala A3012. Secretaría, categoría de entrada: Pg. 25. Tenas Camps, Miriam: Donde dice: «Servicios Apartado.A.1.a: 0 años, 0 meses: 0 puntos», debe decir: «Servicios Apartado.A.1.a: 1 año y 2 meses: 0,42 puntos.». Donde dice: «Servicios Apartado.A.1.b: 13 años, 2 meses: 3,16 puntos», debe decir: «Servicios Apartado.A.1.b: 12 años, 0 meses: 2,88 puntos». Donde dice: Total País Vasco: 12,27. Total Ley 27/2013: 15,10», debe decir: «Total País Vasco: 12,41. Total Ley 27/2013: 15,10.».

Subescala A3015. Secretaría-Intervención: Pg.31. Casas Cabido, Montserrat: Donde dice: «Permanencia: 0,00 puntos», debe decir: «Permanencia 0,75 puntos». Donde dice: «Total País Vasco 13,94. Total Ley 27/2013: 17,16», debe decir: «Total País Vasco: 14,69. Total Ley 27/2013: 17,91.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 10 de julio de 2020.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncales.